



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar		
Fax: 4338-5800 Interno 6021		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD (Art. 25 inciso d) apartado 3 del Decreto N° 1023/2001 y Art. 19, 22 y 139 Decreto N° 893/2012)	N° 10	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: Exclusividad		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: E-SENAF-2859	Ejercicio: 2016	
Rubro: Informática		
Objeto: Adquisición (“True up”) y renovación de Software Assurance de Licencias Microsoft, por un período de tres (3) años, en el marco del convenio suscripto entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y MSLI LATAM INC.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin Costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Día: 23/09/2016		
Hora: 15:30 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 23/09/2016		
Horario: Hasta las 15:00 hs.		
RETIRO O VISTA DEL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 22/09/2016		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
www.argentinacompra.gob.ar , acceso “CONTRATACIONES VIGENTES”, ingresando con usuario y contraseña.		
CONSULTAS AL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: compras@senaf.gob.ar		
Plazo: Lunes a Viernes		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
PRESENTACION DE MUESTRAS		
Lugar: No Aplica.		
Día: No Aplica.		
Horario: No Aplica.		
VISITA A LAS INSTALACIONES		
Lugar: No Aplica.		
Plazo: No Aplica.		
Horario: No Aplica.		



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Denominación de la UOC: 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar
Fax: 4338-5800 Interno 6021

Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD (Art. 25 inciso d) apartado 3 del Decreto N° 1023/2001 y Art. 19, 22 y 139 Decreto N° 893/2012)	N° 10	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: Exclusividad		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: E-SENAF-2859	Ejercicio: 2016
Rubro: Informática	
Objeto: Adquisición (“True up”) y renovación de Software Assurance de Licencias Microsoft, por un período de tres (3) años, en el marco del convenio suscripto entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y MSLI LATAM INC.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	481	01748	0781	Renovación Software Assurance WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	año	3
2	481	01748	0876	Renovación Software Assurance Skype for Business (LYNC) SfBSvr ALNG SA MVL	año	3
3	481	01748	0943	Renovación Premier ALNG AR ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	año	3
4	481	01748	0951	Renovación Software Assurance SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	año	3
5	481	01748	0958	Renovación Software Assurance ExchgSvrStd ALNG SA MVL	año	3
6	481	01748	0959	Renovación Software Assurance CISDataCtr ALNG SA MVL 2Proc	año	3
7	481	01748	0960	Renovación Software Assurance Professional Desktop ProDsktpwMDOP ALNG SA MVL	año	3
8	481	01748	0961	Adquisición (“True up”) Licencia ProDsktpwMDOP ALNG LicSAPk MVL	c/u	150



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
9	481	01748	0962	Adquisición (“True up”) Licencia SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	c/u	10
10	481	01748	0963	Adquisición (“True up”) Licencia CISDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	c/u	9

Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.

Las ofertas se presentarán en original y deberán estar firmadas, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. **La Planilla de Cotización (Anexo A) deberá presentarse por duplicado.**

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado y hasta el día y hora límite para la presentación de las mismas, en un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado; con identificación del procedimiento de selección, haciendo mención del lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante.

Efectos de la Presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Inmodificabilidad de la Oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

1.1. CONTENIDO DE LA OFERTA - OFERENTES EXTRANJEROS: Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) La declaración jurada referida en el artículo 70, inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, sólo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. (Art. 10 inciso a) apartado 3 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales - Disposición N° 58/2014)
- b) La declaración jurada referida en el artículo 70, inciso g), apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, sólo en los casos en que se trate de bienes a importar. (Art. 10 inciso a) apartado 4 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales - Disposición N° 58/2014).
- c) La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado. (Art. 10 inciso a) apartado 5 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales - Disposición N° 58/2014).
- d) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:
 - d.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
 - d.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente. (Art. 11 inciso b) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales - Disposición N° 58/2014).



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- e) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:
- e.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - e.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - e.3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
 - e.4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- (Art. 11 inciso c) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales - Disposición Nº 58/2014).
- f) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:
- f.1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.
 - f.2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente “apostilla” que dispone el primer párrafo del artículo 3º del referido tratado, en tanto se tratara de:
 - f.2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.
 - f.2.2. Documentos administrativos.
 - f.2.3. Actas notariales.
 - f.2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado. Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.
 - f.3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina - la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente-, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.
- (Art. 11 inciso d) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales - Disposición Nº 58/2014).
- g) **ANEXOS A, B, C y D:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.
- h) **Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO):**
Los oferentes extranjeros se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION habilite los medios para proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la documentación solicitada en el artículo 1º, punto 1.1 del presente pliego y la declaración jurada que como Anexo D forma parte del presente. (Disposición Transitoria del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales - Disposición Nº 58/2014).
- i) **Constancia de retiro del Pliego:**
Los oferentes podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION, debiendo suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
Aquellos oferentes que deseen obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones del MINISTERIO DE MODERNIZACION podrán descargar el pertinente Pliego del sitio web www.argentinacompra.gob.ar ingresando con usuario y



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

contraseña, recibirán la confirmación de la recepción del mensaje de descarga de Pliegos, que será enviada, en forma automática, por el sistema desde la cuenta ondc@sgp.gob.ar.

El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier duda comunicarse a los T.E.: 0810-999-9920 “Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización”, o al 4338-5800 (interno 6021) “Departamento de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

j) Certificado Fiscal para Contratar:

Los oferentes deberán contar con el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 1.814 de fecha 11 de enero de 2005. (Ver Artículo 11° “Facturación y forma de pago”, ítem 11.2 “Factura electrónica”).

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo C.

Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el respectivo sello del Organismo Recaudador, en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Esto se dará por cumplido con la difusión del certificado que se realiza en la página de la Administración Federal de Ingreso Públicos (AFIP), siempre y cuando el precitado certificado se halle vigente al momento del acto de la apertura de sobres.

k) Libre de Deuda Previsional: Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo C, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

l) Domicilio Especial: El oferente constituirá domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. Además, el oferente deberá denunciar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificaciones de cualquier índole.

1.2. Moneda de Cotización: Se podrá cotizar en Dólares Estadounidenses.

1.3. Apertura de Ofertas: Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

Artículo 2º.- Forma de cotización.

2.1 Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

2.2 A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
 - c) Si el oferente cotizara en ambas planillas (puntos a) y b), en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2.3** Los precios deben incluir I.V.A.
- 2.4** El precio cotizado será el precio final que pagará la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA por todo concepto.
- 2.5** Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Artículo 3°.- Garantías.

Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato.

PARA ESTE TIPO DE CONTRATACION LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS ESTAN EXCEPTUADOS DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR ESTAS GARANTIAS (Art. 139, inciso j del Anexo al Decreto N° 893/2012).

Artículo 4°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Dicho plazo será prorrogado en forma automática por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 96 del Decreto N° 893/2012. (Art. 66 del Anexo al Decreto 893/12).

Artículo 5°.- Criterio de evaluación y selección de la oferta. Adjudicación.

La evaluación y selección de la oferta se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales y de admisibilidad previstos en la normativa aplicable, el precio ofertado, la calidad e idoneidad del oferente, a fin que resulte conveniente para el Organismo.

Artículo 6°.- Plazo de entrega.

La entrega de los productos será en un plazo inmediato, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, mediante notificación y/o firma de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7°.- Lugar de entrega.

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Área Informática, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del adjudicatario.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 8°.- Vigencia del contrato.

Por el término de TRES (3) AÑOS a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Artículo 9°.- Gastos por Cuenta del Proveedor.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- Tributos que correspondan.
- Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin. (Art. 123 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

Artículo 10°.- Comisión de Recepción Definitiva.

Recepción: La Comisión de Recepción recibirá los bienes y/o servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A estos efectos; la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Cuando se verificase que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el presente llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de esta SECRETARIA NACIONAL, pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

En el caso en que los elementos sean rechazados y el cocontratante no hubiera integrado la garantía de cumplimiento, se procederá de acuerdo a lo previsto en el inciso e) del artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/2012). (Art. 114 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

Conformidad de la Recepción: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

En los casos de entrega de bienes importados, podrá estarse a lo dispuesto en los términos de las —Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS”.

Artículo 11º.- Facturación y forma de pago.

11.1. Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad de la recepción de las licencias y servicios afines, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11.2. Factura Electrónica: De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1º de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación).

Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

11.3 Forma de presentación de la factura: Las facturas podrán ser presentadas en Dólares Estadounidenses y de acuerdo a lo explicitado en el punto 11.4 “Forma de pago”.

Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

11.4 Forma de pago: Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva.

La forma de pago será en TRES (3) CUOTAS anuales y consecutivas. La primer factura se presentará una vez recibida la recepción definitiva de los productos objeto de la presente contratación.

La segunda factura se presentará a los DOCE (12) MESES y la tercer factura a los VEINTICUATRO (24) MESES, ambas a contar desde la recepción definitiva de los productos.

Los pagos se efectuarán en Dólares Estadounidenses para lo cual la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA calculará el monto del pago teniendo en cuenta la cotización de dicha divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al momento del devengamiento (emisión de la Orden de Pago). (Disposición Conjunta N° 44 TGN y N° 11 CGN del 30 de Julio de 2015).

11.5. Información de cuenta bancaria: Por tratarse de un **Beneficiario del Exterior**, entendiéndose por Beneficiario del Exterior a aquella persona física o jurídica proveedor de bienes o servicios, que no posea



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

domicilio ni posibilidad de pago en el país (art. 3º de la Disposición Conjunta Nº 44 TGN y Nº 11 CGN del 30 de Julio de 2015), a efectos del pago, deberá indicar junto con su oferta los datos bancarios necesarios para que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia pueda realizar las correspondientes Transferencias Bancarias.

11.6. Alta de beneficiario: A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario, En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

Artículo 12º.- Facultad de la Administración.

Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Además, esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos respectivos, establecido en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1023/2001.

En los casos en que el aumento o la disminución del monto total del contrato exceda el VEINTE POR CIENTO (20%), la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA requerirá la conformidad del Adjudicatario, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del Adjudicatario.

Artículo 13º.- Cesión o Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 14º.- Obligación de Indemnidad.

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

Artículo 15º.- Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Artículo 16º - Normativa Aplicable.

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato. Asimismo se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

(Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551 y por el Decreto N° 312/10 Sistema de Protección de Discapacitados.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet www.argentinacompra.gob.ar e www.infoleg.gov.ar.

Artículo 17º.- Orden De Prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones.
- b) Decreto N° 893/2012.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 893/2012.
- d) El pliego único de bases y condiciones generales.
- e) El pliego de bases y condiciones particulares.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hubieran acompañado.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta, el contrato, o convenio, conforme el caso.

Artículo 18º.- Jurisdicción aplicable.

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gob.ar, **“OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION”**.

De encontrarse habilitado el Procedimiento excepcional de difusión (Disposición N° 64/2014 y Disposición 79/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones) se recomienda consultar en Unión Argentina de Proveedores del Estado, www.uape.org.ar.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe.....Documento N°.....
en nombre y representación de la Empresa.....
con domicilio legal en la Calle.....N°..... Localidad.....
Teléfono.....Fax.....Correo electrónico.....
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su
nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones
particulares que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la
CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD N°...../2016

Reng	Item	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1		Renovación Software Assurance WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	3	año		
2		Renovación Software Assurance Skype for Business (LYNC) SfBSvr ALNG SA MVL	3	año		
3		Renovación Premier ALNG AR ProEntSrv PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	3	año		
4		Renovación Software Assurance SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	3	año		
5		Renovación Software Assurance ExchgSvrStd ALNG SA MVL	3	año		
6		Renovación Software Assurance CISDataCtr ALNG SA MVL 2Proc	3	año		
7		Renovación Software Assurance Professional Desktop ProDsktpwMDOP ALNG SA MVL	3	año		
8		Adquisición (“True up”) Licencia ProDsktpwMDOP ALNG LicSAPk MVL	150	c/u		
9		Adquisición (“True up”) Licencia SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	10	c/u		



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Reng	Item	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
10		Adquisición (“True up”) Licencia CISDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	9	c/u		
					TOTAL	

(*) Para conocer el detalle de los **RENGLONES Nº 1 al 7**, y a fin de calcularse la cotización total de los mismos, deberá verse el “**ANEXO B**” denominado “**ANEXO PLANILLA DE COTIZACION DE LOS RENGONES 1 al 7**”.

SON:.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: / / 16

Tipo y Nº de Documento:

Cargo:



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO B

ANEXO PLANILLA DE COTIZACION DE LOS RENGLONES N° 1 AL 7

REGLON N°	DETALLE	CANTIDAD DE LICENCIAS	PRECIO UNITARIO LICENCIA	PRECIO TOTAL LICENCIAS (PRECIO POR 1 AÑO)
1	Renovación Software Assurance WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	7		
2	Renovación Software Assurance Skype for Business (LYNC) SfBSvr ALNG SA MVL	1		
3	Renovación Servicio Premier ALNG AR ProEntSrv PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	1		
4	Renovación Software Assurance SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic para 2 licencias más 10 licencias correspondientes True up Renglón N° 9	12		
5	Renovación Software Assurance ExchgSvrStd ALNG SA MVL	1		
6	Renovación Software Assurance CISDataCtr ALNG SA MVL 2Proc correspondientes True up Renglón N° 10	9		
7	Renovación Software Assurance Professional Desktop ProDsktpwMDOP ALNG SA MVL para 300 licencias más 150 licencias correspondientes True up Renglón N° 8	450		

NOTA: Se deberá tener en cuenta que el monto consignado en “PRECIO TOTAL LICENCIAS (PRECIO POR 1 AÑO)” de cada uno de los renglones del Anexo B deberá coincidir con el PRECIO UNITARIO consignado en mismo renglón del Anexo A.

FECHA: / / 16

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:

Cargo:



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO C

DECLARACION JURADA

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....
DENOMINACION.....
CALLE.....Nº.....
PISO.....DPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICACIONES. (inc. e) del Art. 86; inc. a) punto VI, inc. b) punto IX, inc. c) punto XI, inc. d) punto VIII del Art. 234 y Art. 236 del Anexo al Decreto Nº 893/2012).
3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (*) SI NO TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.
5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.
6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 64 del Anexo al Decreto Nº 893/2012).

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y Nº de Documento:

Cargo:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

(*) = Táchese lo que no corresponda.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO D

OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012.</p>	
Tipo y número de identificación Tributaria	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de contacto	
Nombres y Apellidos:	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Datos del Representante Legal	
Principales clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria	
Nombres Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Teléfono o correo electrónico de contacto	
Sector Público o Privado	
Año o periodo de la facturación	
Monto facturado	